OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4800

RESOLUCIÓN 90/2020, de 2 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Memorando de Entendimiento entre la iniciativa conjunta Shift2Rail (JU) y el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Memorando referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Memorando de Entendimiento entre la iniciativa conjunta Shift2Rail (JU) y el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2020.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 90/2020, DE 2 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE SHIFT2RAIL JOINT UNDERTAKING (S2R JU) Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO VASCO

En San Sebastián, a 22 de enero de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, D. Carlo Borghini, Director Ejecutivo de Shift2Rail JU, con sede en la Avenue de la Toison d'Or 56-60, B1060 Bruselas / Bélgica.

Y de otra, D.ª María Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, en virtud del Decreto 27/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de nombramiento.

PREÁMBULO

La investigación e Innovación es una prioridad para la programación de los Fondos europeos 2014-2020 y posteriores.

En el marco de los Programas Operativos Regionales, una parte significativa de los fondos estructurales y de inversión (ESIF) se destina a apoyar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme), la industria ferroviaria, las universidades y los centros de investigación e innovación, para sus actividades de investigación e innovación.

Horizonte 2020 se dedica a la investigación e innovación. Los proyectos cofinanciados deberán responder a prioridades como la excelencia científica, la competitividad industrial y los desafíos sociales.

La Comisión Europea y los Estados miembros están obligados por el Reglamento que establece las normas para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (ESIF) y Horizonte 2020 a garantizar la coordinación, facilitar las sinergias y aprovechar las complementariedades. Para lograr esto, es crucial alinear las estrategias y las modalidades de implementación con el fin de respaldar y complementar las hojas de ruta existentes y futuras.

El desafío para la programación del periodo 2014-2020 y posteriores es fortalecer la coherencia general en favor de la innovación, la competitividad y los actores económicos, especialmente pero no limitados a las PYME, que constituyen un factor esencial de la competitividad europea. En este sentido, tanto ESIF como Horizonte 2020 permiten la articulación de los mecanismos necesarios para la coherencia dentro de las estrategias regionales de las llamadas «áreas de especialización inteligente», que fomentan la excelencia y colocan la investigación y la innovación en el corazón de la inversión pública.

Esto debería permitir una mejor armonización entre los actores de la innovación, una mejor información para los beneficiarios y una mayor coordinación entre las autoridades públicas.

El País Vasco es la única región española y una de las pocas regiones del sur de Europa incluidas en la Lista de Polos Innovadores, según un análisis a 220 regiones europeas realizado por la Comisión Europea. La inversión sostenida en I+D, que en 2017 alcanzó los 1.363 millones de euros, el 1,85% del PIB y los 18.577 investigadores (1,79% de la población activa, por encima del 1,27% de la UE-28) ha permitido alcanzar esta posición.

En cuanto al sector de la industria ferroviaria en El País Vasco, con más de 7.000 empleados, alcanza el 40% del total de la industria ferroviaria de toda España.

POR CONSIGUIENTE

Considerando el papel estratégico de S2R JU como el principal programa europeo público-privado de asociación de investigación e innovación en ferrocarriles.

Considerando que, el Reglamento (UE) n.º 642/2014 del Consejo, de 16 de junio, por el que se establece S2R JU, establece que debería tratar de desarrollar interacciones estrechas con ESIF y Horizonte 2020, que ayuden a fortalecer las capacidades de investigación e innovación locales, regionales y nacionales en el área de S2R JU y apuntalar los esfuerzos de especialización inteligente.

Considerando que, el Reglamento (UE) n.º 642/2014 del Consejo, de 16 de junio, por el que se establece S2R JU, determina que esta debe fomentar la participación de las PYME en sus actividades.

Considerando que, para responder a las disposiciones anteriores, la Empresa Común Shift2Rail desea fomentar los contactos bilaterales con El País Vasco, garantizando el respeto de sus principios y normas.

Considerando la importancia para el futuro de la industria ferroviaria, de introducir el uso de fondos europeos para la financiación de la investigación e innovación ferroviarias a través de una interacción y combinación con los fondos estructurales que actualmente requieren las regulaciones europeas aplicables.

Considerando que, desde hace varios años, el País Vasco sitúa la innovación y la competitividad en el centro de sus políticas de desarrollo económico:

– en la estrategia de innovación regional para la especialización inteligente,

– en el patrón regional de desarrollo económico,

– en el Programa Operativo de Transporte,

– en el Contrato para Planificar Programas de Inversión,

– dentro del Sistema Universitario Vasco.

Considerando que, el País Vasco desea promover y apoyar la complementariedad y la sinergia entre los fondos europeos y Horizonte 2020 en relación con los actores regionales y europeos.

Considerando el nivel de participación y el interés de las Pyme, la industria ferroviaria regional, las universidades y los centros de I+D en el Programa Shift2Rail y en las convocatorias lanzadas por S2R JU en Horizonte 2020, y el papel estratégico de El País Vasco en el apoyo de la especialización inteligente en el sector ferroviario, y en los sectores relacionados, como la I+D en general, la competitividad, el medio ambiente, los materiales, etc. las partes,

ACUERDAN:

A) Alcance.

La finalidad de este Memorando de Entendimiento es promover la cooperación entre S2R JU y El País Vasco centrándose en:

– La identificación de prioridades comunes y posibles sinergias entre los instrumentos de financiación a través de:

● Intercambio regular de información.

● Participación de El País Vasco en el «Día de la información» o eventos similares organizados por S2R JU.

● La participación de S2R JU, o un representante designado, en los eventos organizados por El País Vasco (o agencias delegadas respectivas) sobre temas de ferrocarriles, en particular en las jornadas informativas diseñadas para promover la participación de actores de la industria del transporte, la industria ferroviaria, los administradores de infraestructura, los organismos reguladores, las empresas de suministro de material ferroviario, los centros de investigación y el mundo académico en los programas europeos, así como su participación en reuniones / grupos de trabajo centrados en los temas de especialización inteligente en combinación con el ferrocarril y la I + D (incluidos los sectores como motores, material rodante, infraestructura ferroviaria, sistemas de envío, nuevas tecnologías y materiales, Industria 4.0 aplicada al sector ferroviario, seguridad/fiabilidad/eficiencia del transporte ferroviario, incluidos trenes autónomos, vibración y ruido ferroviario, desgaste de ruedas y carriles, protección frente a riesgos contra la seguridad, aumento del atractivo del transporte ferroviario de pasajeros y mercancías para los clientes actuales y potenciales por medio de las nuevas tecnologías de información, el cambio modal de carretera a ferrocarril y la promoción de la movilidad, la logística y el intercambio modal, con un impacto ambiental reducido, etc.) en temas en los que El País Vasco organiza reuniones y grupos de trabajo con la industria, y en los que las partes interesadas regionales desean participar y en las que El País Vasco desea organizar reuniones dedicadas para identificar sinergias.

– La identificación de sinergias entre programas a través de:

● Proyectos sucesivos / secuenciales que se construyen unos sobre otros.

● Proyectos paralelos que se complementan entre sí, haciendo uso de fondos nacionales o de la Unión, sujetos a las respectivas reglas de participación, y que son de interés para El País Vasco y S2R JU. Esto puede resultar en la combinación de fondos para actividades de I + D así como demostraciones a gran escala en tiempo real y coordinación de implementación.

● Los programas ESIF también podrían diseñarse e implementarse para asumir y lanzar objetivos temáticos y temas acordados con la Empresa Común Shift2Rail y propuestas de proyectos de alta calidad para los cuales no hay suficiente presupuesto disponible en el área de programas de S2R JU y en las convocatorias de S2R JU, pero son importantes tanto para S2R JU como para El País Vasco.

● Los programas de ESIF también pueden diseñarse e implementarse para apoyar el desarrollo de capacidades / habilidades / inversiones en infraestructuras que se combinarán con las actividades de I + D en S2R JU.

B) Áreas de Cooperación.

Establecer procedimientos y acuerdos de trabajo entre sus instrumentos y marcos para acompañar al sector ferroviario mediante la promoción de sinergias y complementariedades entre los fondos europeos administrados por S2R JU en la investigación e innovación ferroviaria y los fondos estructurales y fondos para inversión:

● En particular, identificando las áreas complementarias de las actividades iniciadas y previstas bajo las competencias de S2R JU y las actividades cubiertas por el Programa Operativo de Transporte, en particular a través de la «Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco RIS3» promovida por Europa y el «Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020».

● En relación con las convocatorias promovidas por S2R JU o las promovidas por El País Vasco, en particular las convocatorias «Proyectos de investigación Hazitek, Elkartek y Bikaintek», promovidas por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno del País Vasco, destinadas a acompañar el desarrollo de proyectos.

Establecer un sistema de monitorización y seguimiento de las acciones realizadas por El País Vasco en el marco de su Estrategia de Innovación, encaminadas a una especialización inteligente de El País Vasco:

– Asociando la S2R JU, o un representante designado por ella, con los Grupos de Trabajo de especialización inteligente relacionados con el ferrocarril, en particular:

● Crear la plataforma para la investigación e innovación ferroviaria de la región del País Vasco que, bajo la supervisión del Gobierno Vasco, incluiría una representación de todos los interesados ferroviarios ubicados en la región del País Vasco que han expresado interés en participar en la acción de S2R JU.

● La plataforma para la investigación e innovación ferroviaria de la región del País Vasco no implica la participación o pertenencia de S2R JU en ninguna entidad/estructura legal.

Evaluando conjuntamente en el marco regional aplicable las posibles actividades complementarias relacionadas con proyectos innovadores propuestos por los actores económicos o académicos en El País Vasco y seleccionados por Shift2Rail JU, de cara a un desarrollo industrial en la región:

– Las autoridades que gestionan los fondos ESIF pueden considerar, bajo su iniciativa y discreción, involucrar a Shift2Rail JU en la evaluación de las propuestas que se les envíen y que están vinculadas a una acción de Shift2Rail JU, así como considerar el elemento de sinergia con Shift2Rail JU como parte de sus criterios de selección. Sin embargo, las autoridades de ESIF siguen siendo el organismo competente para considerar los resultados de la evaluación de Shift2Rail JU del Paquete de Trabajo (WP) de ESIF y, bajo su marco y reglas aplicables, el grado de sinergias con un proyecto de Shift2Rail JU.

Y promover sus respectivos mecanismos a través de una política de difusión de la información dirigida a actores económicos e industriales:

– Como resultado de una actualización on-line, en la página web del Gobierno del País Vasco (www.euskadi.eus; www.euskadi.eus/eusko-jaurlaritza/ekonomiaren-garapen-azpiegitura-saila/; www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-desarrollo-economico-infraestructuras/) y la página web (www.ehu.eus/es/web/europeanprojects/home) gestionada por la Universidad del País Vasco (UPV / EHU), de la información relevante relacionada con las convocatorias de proyectos de Shift2Rail JU, y una descripción en la página web de Shift2Rail JU sobre la política regional de El País Vasco en relación con el ferrocarril;

– Mediante Boletín publicado por Shift2Rail JU, y otras publicaciones.

C) Miscelánea.

Las Partes se reunirán para revisar anualmente el estado de la cooperación y evaluar el logro de los objetivos establecidos aquí y su perspectiva futura.

El presente Memorando de Entendimiento no establece obligaciones legales o derechos más allá de los definidos en el presente documento.

Las Partes se comprometen a implementar el presente Memorando de Entendimiento de buena fe y acuerdan abordar cualquier disputa de manera amistosa y no referirse a ningún tribunal o tercero para llegar a un acuerdo.

Las reglas sobre conflictos de intereses se aplican de acuerdo con las reglas de los órganos de la Shift2Rail JU.

Las Partes garantizarán la protección de cualquier información sensible y la confidencialidad de cualquier documento interno e información relacionada con las partes o los participantes de las actividades técnicas en virtud del presente Memorando de Entendimiento.

Cualquier notificación que sea requerida por cualquiera de las partes en virtud del presente Memorando de Entendimiento, se hará por escrito, se considerará entregada cuando la otra parte la reciba y se enviará por correo electrónico.

D) Entrada en vigor y duración.

Este Memorando de Entendimiento tendrá una duración de un año y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes. Se renovará automáticamente por un período de un año, a menos que alguna de las partes notifique a la otra parte su intención de rescindir el contrato a más tardar tres meses antes de que expire.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Memorando de Entendimiento, en el lugar y fecha indicados en su encabezado.

El Director Ejecutivo de Shift2Rail JU,
CARLO BORGHINI.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.